

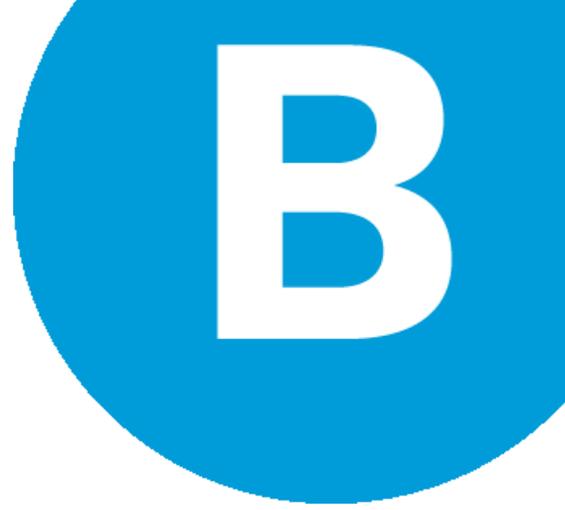
## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada de 26 de enero de 2023 (número de registro oficial 1.726), en la cual se informaba de la decisión del Consejo de Administración de Banco Sabadell de (i) proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo complementario de 0,02 euros brutos por acción con cargo a los resultados del ejercicio 2022, a satisfacer en efectivo, y (ii) establecer, con cargo a los resultados del ejercicio 2022, un programa de recompra de acciones para su amortización, sujeto a las correspondientes autorizaciones previas, por un máximo de 204 millones de euros, cuyos términos serían objeto de un nuevo anuncio antes de su puesta en marcha, Banco Sabadell comunica, una vez recibida la preceptiva autorización por parte del Banco Central Europeo, el establecimiento y ejecución de un programa temporal de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (el “**Reglamento de Abuso de Mercado**”) y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el “**Reglamento Delegado**”), que tendrá las siguientes características:

- (a) Finalidad: reducir el capital social de Banco Sabadell mediante la amortización de las acciones propias adquiridas en ejecución de la reducción de capital aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de marzo de 2023, bajo el punto cuarto del orden del día.
- (b) Importe monetario máximo: el importe monetario máximo será de 204 millones de euros.
- (c) Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir dependerá del precio medio al que se realicen las compras, pero no excederá de 562.696.470 acciones, o de aquél número inferior de acciones que, sumadas al resto de acciones propias de Banco Sabadell en cada momento, representen un 10% del capital social.



- (d) Precio máximo por acción: Banco Sabadell no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.

Banco Sabadell tiene la intención de ejecutar el Programa de Recompra de modo que el precio máximo no supere los 2,01 euros por acción, cifra que se corresponde con el valor contable tangible por acción (*tangible book value per share*) a 31 de marzo de 2023.

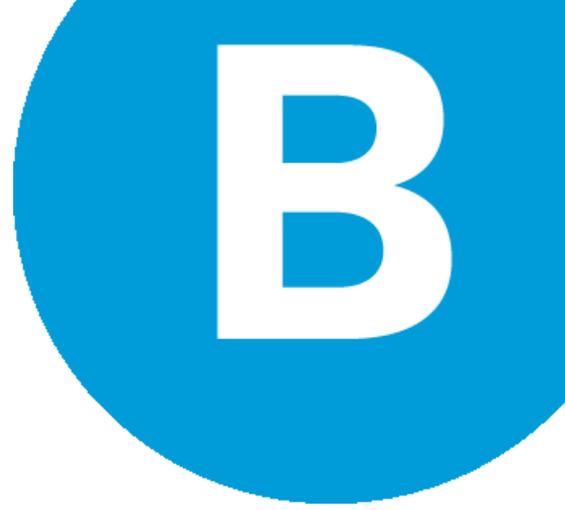
- (e) Otras condiciones:

- El Programa de Recompra se llevará a cabo de modo que la operativa de compra no distorsione la demanda ni influya artificialmente en la formación del precio de las acciones, respetando la normativa y recomendaciones vigentes en el momento de su ejecución.
- Banco Sabadell no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones del Banco en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen diario tendrá como base el volumen diario medio negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- Adicionalmente, durante el período de duración del Programa de Recompra, quedarán suspendidas las operaciones sobre acciones propias que regularmente lleva a cabo Banco Sabadell con finalidad de creación de mercado (*market making*).

- (f) Inicio del Programa de Recompra: el Programa de Recompra dará comienzo el día 3 de julio de 2023.

- (g) Finalización del Programa de Recompra: el Programa de Recompra finalizará como máximo el 2 de febrero de 2024 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiera el número máximo de acciones que constituyen su objeto.

No obstante, Banco Sabadell se reserva el derecho a (i) interrumpir o finalizar anticipadamente la ejecución del Programa de Recompra si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera, y (ii) prorrogar la duración del Programa de Recompra antes de su vencimiento, en el caso de que no se hubiera

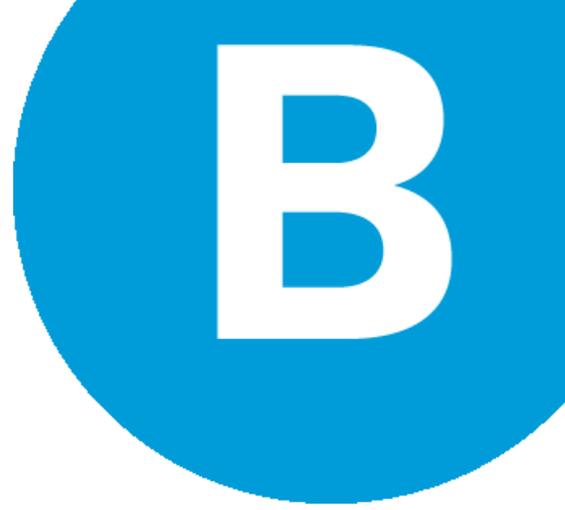


consumido en su totalidad su importe monetario máximo ni el número máximo de acciones a adquirir.

- (h) Modalidad de ejecución: El Programa será ejecutado internamente por el equipo que, conforme a la política de autocartera de Banco Sabadell, es el responsable de la ejecución de operaciones sobre acciones propias, con sujeción tanto a la normativa aplicable como a las normas internas en materia de operaciones sobre acciones propias.
- (i) Centros de negociación en los que podrán ejecutarse las adquisiciones: Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse tanto en el Mercado Continuo como en CBOE DXE.
- (j) Información a remitir a las autoridades regulatorias: las operaciones de compra de acciones realizadas en virtud del Programa de Recompra serán objeto de comunicación a la CNMV y la autoridad competente de cualquier otro centro de negociación distinto del Mercado Continuo en el que se ejecuten las operaciones con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (no superior a 7 días de negociación desde la fecha de cada operación). Asimismo, la finalización, eventual interrupción, prórroga o cualquier otra modificación del Programa serán debidamente comunicadas a la CNMV.

Gonzalo Baretino Coloma  
Secretario General

Alicante, a 30 de junio de 2023



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación incluye ciertas Medidas Alternativas del Rendimiento (“MARs”), singularmente el valor tangible por acción, según se definen en el Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019 y en las Directrices sobre las Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 5 de octubre de 2015 (ESMA/2015/1415es). Las MARs son medidas del rendimiento financiero elaboradas a partir de la información financiera del Grupo Banco Sabadell pero que no están definidas o detalladas en el marco de información financiera aplicable y que, por tanto, no han sido auditadas ni son susceptibles de serlo en su totalidad. Estas MARs se utilizan con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión del desempeño financiero del Grupo Banco Sabadell pero deben considerarse como una información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada de acuerdo con las NIIF. Asimismo, la forma en la que el Grupo Banco Sabadell define y calcula estas MARs puede diferir de la de otras entidades que empleen medidas similares y, por tanto, podrían no ser comparables entre ellas. Consulte el Informe financiero trimestral del primer trimestre de 2023 (<https://www.grupbancsabadell.com/corp/es/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera.html>) para una explicación más detallada de las MARs utilizadas, incluyendo su definición o la reconciliación entre los indicadores de gestión aplicables y las partidas presentadas en los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con las NIIF.